

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.977
Nombre comercial: DAZIDE ENHANCE

Titular:

FINE AGROCHEMICALS. LTD.

Hill End House
 WR52RQ Worcester
 Whittinton
 REINO UNIDO

Fabricante:

FINE AGROCHEMICALS. LTD.

Hill End House
 WR52RO Worcester
 Whittinton
 REINO UNIDO

Fecha de inscripción: 03/11/2011

Fecha de caducidad: 31/12/2021

Tipo de envase:

Botes de plástico de 0,5, 1 y 2,5 Kg.

Composición: DAMINOZIDA 85% [SG] P/P

Tipo de preparado: GRANULOS SOLUBLES EN AGUA [SG]

Tipo de función: Fitorregulador

Ámbitos de utilización: Cultivos

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Azalea	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,13-0,26 %	NP
(2) Azalea	REGULAR FLORACION	0,13-0,26 %	NP
(3) Crisantemo	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,067-0,23 %	NP
(4) Crisantemo	REGULAR FLORACION	0,067-0,23 %	NP
(5) Gardenia	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,13-0,26 %	NP
(6) Gardenia	REGULAR FLORACION	0,13-0,26 %	NP
(7) Hortensia	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,13-0,26 %	NP
(8) Hortensia	REGULAR FLORACION	0,13-0,26 %	NP
(9) Ornamentales herbáceas	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,067-0,75 %	NP
(10) Ornamentales herbáceas	REGULAR FLORACION	0,067-0,75 %	NP
(11) Poinsettia	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,067-0,26 %	NP
(12) Poinsettia	REGULAR FLORACION	0,067-0,26 %	NP
(13) Viveros	REDUCIR CRECIMIENTO PLANTAS	0,033-0,26 %	NP
(14) Viveros	REGULAR FLORACION	0,033-0,26 %	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.977
Nombre comercial: DAZIDE ENHANCE

Generales : Aplicar en pulverización efectuando de 1 a 5 tratamientos a intervalos de 7 días, en función de la especie y la velocidad de crecimiento.
 En el momento de la aplicación el suelo deberá estar en sazón, las hojas sin rocío, la humedad relativa alta y se evitarán las horas de fuerte insolación.
 En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta dosificación del producto, así como información sobre las variedades de especies sensibles a la aplicación y en su caso se indicará la necesidad de realizar una prueba sobre una muestra pequeña.
 Sólo se recomendará en aquellas florales sobre las que se disponga de experiencias.

Específicos (1), (2) Aplicar cuando el nuevo crecimiento tenga entre 2,5-5 cm de largo, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (3), (4) Aplicar a plantas en maceta o para flor cortada, aproximadamente al cabo de dos semanas de la poda del punto de crecimiento, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (5), (6) Aplicar cuando las plantas tengan 2/3 del tamaño final, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (7), (8) Aplicar cuando el nuevo crecimiento tenga entre 4-8 cm de largo, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (9), (10) Aplicar a plantas en maceta, cuando el nuevo crecimiento tenga ente 1-1,2 cm de alto, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (11), (12) Aplicar a plantas en maceta, cuando los brotes tengan ente 5-8 cm de alto, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
 (13), (14) Aplicar a partir de las 2 semanas del repicado cuando las plantas inicien el nuevo crecimiento, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá usar guantes y ropa de protección adecuados durante las operaciones de mezcla/carga y aplicación, así como botas de goma.

Solo se podrá acceder a la zona o cultivos tratados durante las 72 horas siguientes a la aplicación con la misma protección con la que se realizó el tratamiento.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : --

Símbolos y pictogramas: --

Frases de riesgo:

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S24/25, S23

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
 SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
 (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).